



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 2 de agosto de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 904/2018. (2019ED0132)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz.

Avda. Colon, n.º 8 - 3ª planta.

Teléfono: 924284228 - 63, Fax: 924284291.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 4.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0006644.

Ord procedimiento ordinario 0000904 /2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Novadelta Comercio de Cafes España, SA.

Procurador/a Sr/a. Beatriz Celdran Carmona.

Abogado/a Sr/a. Inmaculada Nuñez Amigo.

Demandado D/ña. Junmeng Wu.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

Edicto de 15 de octubre de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de Juicio Ordinario n.º 904/2018.

D.ª María José Méndez Baños, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz, hago saber:

Que en el Juzgado de 1ª Instancia n.º 1 de Badajoz, se tramita procedimiento de Juicio Ordinario n.º 904/2018, en que se ha dictado Sentencia de 4 de octubre de 2019, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO:

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Celdrán Carmona, en nombre y representación de Novadelta, Comercio de Cafés España, SAU, frente D.ª Junmeng Wu, en situación procesal de rebeldía:



1. Declaro la Resolución del contrato de suministro concertado por las parte con fecha 2 de mayo de 2013.
2. Condeno a D.^a Junmeng Wu a devolver a Novadelta la maquinaria que le cedió en depósito consistente en una Cafetera Brasilia Digital 3 Gr, con matrícula 272335, Un Molino Brasilia Automático, con matrícula 91364, un Molino Estar Antracita, matrícula 45910, un Tostador Duplo, y un Exprimidor de Zumos, o en su defecto, cuando dicha resolución no sea posible, a abonar a Novadelta el valor al que ascienden los mismos de dos mil setecientos ocho euros con sesenta y dos céntimos de euro (2.708,62 €).
3. Condeno a D.^a Junmeng Wu a pagar a Novadelta comercio de Cafés España S.A.U. la cantidad de tres mil setecientos veinte euros (3.720 €) en concepto de penalización pactada en el contrato por incumplimiento.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación informando a las partes que no se admitirá dicho Recurso si, al interponerlo, no han acreditado la constitución de un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal (0329 de Banco Santander indicando el n.º de procedimiento).

Lo mando y firmo.

Lo anteriormente preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito. Y para que conste, a los efectos de notificación en forma a la demandada D.^a Junmeng Wu, declarada en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, expido el presente en Badajoz a quince de octubre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

• • •